



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 24 FEB 2022  
Ref.: Ejecutivo 11001410375120160153900

- 1.- Respecto a las solicitudes presentada por el apoderado de la parte actora, visible a folios 91 y 92 del proceso, en la que solicita se practique por parte de este Despacho diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, téngase en cuenta por parte del apoderado actor que esta sede judicial realizó lo que corresponde a su cargo y comisionó mediante auto fechado 27 de mayo de 2019 para tal fin, obran en el expediente los respectivos oficios dirigidos a la alcaldía correspondiente. En razón a lo antes indicado, deberá estarse a lo dispuesto en el auto referido.
- 2.- Por secretaria córrase traslado de la actualización a la liquidación de crédito allegada por el apoderado del extremo activo, por el término de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibidem*.
- 3.- Se agrega al expediente el certificado expedido por la Alcaldía Local de Kennedy, que acredita la calidad en que actúa la administradora de la propiedad horizontal Unidad Residencial Casa Blanca Sector IV, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por  
estado No. 22 de fecha 25 FEB 2022 página web del Juzgado de  
conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a  
las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**